

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.470

Martes 9 de Junio de 2026

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2820491

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Maule

#### APRUEBA PROYECTO CICLOVÍA "AVENIDA CORONEL DE ARTILLERÍA LUIS CARRERA", COMUNA DE LINARES

(Resolución)

Núm. 471 exenta.- Talca, 12 de mayo de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en la Ley N° 21.088 que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga decreto supremo N° 116 de 1988; en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determina la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas sobre atribuciones del Ministerio de Economía en materia de transportes y reestructuración de la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta N° 110, de 3 de febrero de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, que aprueba anteproyecto ciclovía "Avenida Coronel de Artillería Luis Carrera", comuna de Linares; en el ingreso virtual E20520/2026 de Conavicoop de fecha 6 de febrero de 2026; en el oficio N° 7698/2026 de DPTR, de fecha 10 de marzo de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

- Que, con fecha 6 de febrero de 2026, Conavicoop, mediante ingreso virtual N° E20520/2026, solicita a esta Secretaría Regional Ministerial, revisar conforme al DS N° 102/2019, citado en los vistos, proyecto de ciclovía denominado "Avenida Coronel de Artillería Luis Carrera", en la comuna de Linares.
- Que, el referido proyecto fue remitido mediante oficio N° 7698/2026, de 10 de marzo de 2026, de esta Secretaría Regional, a los órganos técnicos competentes, para la revisión integral del referido proyecto de ciclovía y emitir observaciones de acuerdo a sus áreas de competencia, no generando observaciones.
- Que, con fecha 10 de julio de 2021, se publica en el Diario Oficial el decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que consiste en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.
- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta N° 110, de 3 de febrero de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se

CVE 2820491

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo N° 102, a la fecha de presentación del proyecto ante esta Secretaría Regional.

5. Que, el interesado adjunta memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo N° 102, ya referido, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el Anexo N° 1, del presente acto administrativo. Además, adjunta los respectivos planos del diseño operativo, donde consta la señalización y demarcación.

6. Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019, se deja constancia que, el proyecto no contempla intersecciones semaforizadas, y tampoco presenta singularidades.

7. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del ya citado decreto supremo N° 102 de 2019, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de la ciclovía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10° del mismo decreto, en especial, en su numeral 3, por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1. Apruébase proyecto de ciclovía denominado "Avenida Coronel de Artillería Luis Carrera", cuyo interesado es Conavicoop; a emplazarse en la calzada norte de Av. Coronel de Artillería Luis Carrera, de la comuna de Linares, en el tramo y perfil, que se indica en el siguiente cuadro:

VÍA	DESDE	HASTA	PERFIL	CALZADA
Avenida Coronel de Artillería Luis Carrera	Calle 01 (Proyectada)	Manuel Rodríguez	Bidireccional 2,4 metros de ancho, segregación física de 0,5 metros por medio de canalizadores tipo tachón y demarcación visual de calzada.	Calzada norte

2. Para la correcta operación de la ciclovía indicada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en el listado del Anexo N° 2, que se entiende forma parte de la presente resolución.

3. Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución, como Anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4. La Ilustre Municipalidad de Linares, una vez que entren en operación las ciclovías descritas, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5. En contra de la presente resolución, conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, se podrá interponer el recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que estime convenientes.

6. Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7. La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos N° 1 y N° 2 señalados se publicarán íntegramente en el sitio web [www.mtt.gob.cl](http://www.mtt.gob.cl).

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Baldemar Humberto Higuera Vivar, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Maule.